



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	ROSA DELIA GIL ROMERO
DEMANDADO	CREAR PAIS S.A
RADICACION	150013153002-2023-00290- 00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

INCORPORAR la certificación de la notificación visible en la siguiente imagen:



Acta de Envío y Entrega de Correo
Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ELVIN FERNANDO ACUÑA NAJAR** identificado(a) con C.C. **7186041** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 1056401
Emisor: fher364@gmail.com
Destinatario: notificacionesjudiciales@crearpais.com.co - CREAR PAIS S.A
Asunto: NOTIFICACION POR PERSONAL RAD 150013153002-2023-00290-00
Fecha envío: 2024-03-05 14:36
Estado actual: Lectura del mensaje

TENGASE por notificada la pasiva y por no contestada la demanda.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022,, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, veintidós (22) de abril de 2024

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 011

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc7d058150229e4c8ac1a94651e12c8b0399208afcebb7b5b4dfb6b3aeaf550c**

Documento generado en 19/04/2024 12:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>